

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2019-A-17000-21-0929-2020

929-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 194,190.2      |
| Muestra Auditada                | 153,697.1      |
| Representatividad de la Muestra | 79.1%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Estado de Morelos, fueron por 194,190.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 153,697.1 miles de pesos, que representó el 79.1%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se analizó el seguimiento del control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se revisó la documentación comprobatoria remitida con la finalidad de contribuir proactiva y

constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se concluyó que persisten debilidades.

Cabe mencionar, que este resultado formó parte del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, relativo a la auditoría número 1053-GB-GF, practicada al Gobierno del Estado de Morelos.

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción identificada con la clave 2018-A-17000-21-1053-01-001, se verificó que la entidad federativa remitió a la Auditoría Superior de la Federación la información para la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos. Después de analizar la información remitida, los resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

| Fortalezas   | Debilidades   |
|--|---|
|  | <p><b>Administración de riesgos</b></p> <p>El SESESP no acreditó tres procesos sustantivos ni adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, puedan afectar la consecución de sus objetivos.</p> <p>El SESESP no tiene establecidos lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El SESESP no informa la situación de los riesgos y su atención a alguna instancia (órgano de gobierno, titular, instancia de auditoría u órgano interno de control).</p> |
| <p><b>Actividades de control</b></p> <p>En el Reglamento Interno del SESESP se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; asimismo, se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> | <p>El SESESP no cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El SESESP no cuenta con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>El SESESP careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>   |
|  | <p><b>Información y comunicación</b></p> <p>El SESESP no cuenta con un documento en donde se informe o reporte periódicamente a su titular o, en su caso, al del Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El SESESP no ha realizado una evaluación de control interno o de riesgos, en el último ejercicio fiscal, a los sistemas</p>   |

| Fortalezas | Debilidades  |
|------------|--|
|            | <p>informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El SESESP no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, puedan afectar su operación.</p> <p>El SESESP no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de sus objetivos y metas.</p> |
|            | <p><b>Supervisión</b></p> <p>El SESESP no cuenta con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas; tampoco realiza el seguimiento del programa de acciones, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>EL SESESP no realizó auditorías internas ni externas en el último ejercicio fiscal, a sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>   |

En atención a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación constató que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones correctivas suficientes para atender las debilidades detectadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Lo anterior, incumplió el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el 4 de junio de 2014, artículos 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 23, 25, 27, 32 y 37.

2019-B-17000-21-0929-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la totalidad de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del Control Interno, en incumplimiento del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el 4 de junio de 2014, artículos 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 23, 25, 27, 32 y 37.

## **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASP 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Morelos abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) La TESOFE transfirió a la SH los recursos del fondo por 194,190.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; de manera ágil y directa y sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se constató que los recursos transferidos no se gravaron ni afectaron en garantía; cabe señalar que la SH realizó los pagos a nombre y por orden de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES), de la Coordinación del Sistema Penitenciario (CSP) y de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), todas del Gobierno del Estado de Morelos, así como de la Fiscalía General del Estado de Morelos (FGEM).
- c) El saldo reflejado en la cuenta bancaria de la SH para la recepción y administración de los recursos del fondo, coincide con el reportado en el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2019; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.

3. La SH abrió extemporáneamente la cuenta bancaria que utilizó para la administración de los recursos del FASP 2019 y de sus rendimientos financieros, en virtud de que se detectó atraso de un día, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2013, numeral trigésimo segundo.

### **2019-B-17000-21-0929-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, abrieron extemporáneamente la cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33,

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2013, numeral trigésimo segundo.

4. La SH abrió una cuenta bancaria a la que transfirió los recursos de aportación estatal del fondo, de conformidad con el monto establecido en el Anexo Técnico del FASP 2019 por 53,187.3 miles de pesos, sin embargo, estas aportaciones se efectuaron extemporáneamente, en virtud de que se determinaron atrasos de 27 días, en incumplimiento del Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2018, artículos 13 y 14.

2019-B-17000-21-0929-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, efectuaron extemporáneamente las aportaciones estatales del fondo, en incumplimiento del Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2018, artículos 13 y 14.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASP 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos del fondo por 194,190.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 8,394.7 miles de pesos.
- b) De una muestra de las erogaciones efectuadas con recursos del fondo por 153,697.1 miles de pesos, se constató que la SH elaboró los registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de los egresos; asimismo, dichas erogaciones se encuentran respaldadas en la documentación original que comprobó, justificó el gasto, cumplió con los requisitos fiscales y legales, y se canceló con el sello con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo.

## Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron recursos del FASP 2019 por 194,190.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 190,581.1 miles de pesos, 118,458.8 miles de pesos y 59,932.2 miles de pesos, que representaron el 98.1%, el 61.0% y el 30.9%, respectivamente, de los recursos asignados; asimismo, al 31 de marzo de 2020, se reportaron devengados y pagados por 190,581.1 miles de pesos y 189,222.3 miles de pesos, que representaron el 98.1% y el 97.4%, respectivamente, de los recursos asignados.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron recursos asignados no comprometidos por 3,609.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE de conformidad con los plazos establecidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020, se determinaron recursos no pagados por 1,358.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 103 días. Por otra parte, se detectó un pago indebido por 107.3 miles de pesos, efectuado desde la cuenta bancaria de las aportaciones federales del fondo y relativo a un curso de "Formación inicial para Policía Preventiva (personal en activo)", el cual se debió realizar con aportaciones estatales y que no fue reintegrado a la TESOFE.

Respecto de los rendimientos financieros, se generaron un total de 8,394.7 miles de pesos, que se integran de la manera siguiente: 7,492.6 miles de pesos y 902.1 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente. Del total de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron comprometidos y devengados 350.0 miles de pesos, los cuales, se reportaron pagados al 31 de marzo de 2020; asimismo, 8,044.7 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 97 días.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, fracción I; del Anexo del Acuerdo 07/XLIV/19 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2019; artículos 12, 13 y 22; del Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2018, artículo 26; y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2019, cláusula tercera, fracciones IV y V.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| Programa con<br>Prioridad Nacional  | Al 31 de diciembre de 2019 |                                   |                  |                                   |                 |                                   | Al 31 de marzo de 2020 |                                   |                  |                                   |
|---|----------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|
|   | Comprometido               | % de los<br>recursos<br>asignados | Devengado        | % de los<br>recursos<br>asignados | Pagado          | % de los<br>recursos<br>asignados | Devengado              | % de los<br>recursos<br>asignados | Pagado           | % de los<br>recursos<br>asignados |
| Desarrollo,<br>Profesionalización y<br>Certificación Policial   | 27,481.0                   | 14.1                              | 17,537.4         | 9.0                               | 9,205.7         | 4.7                               | 27,481.0               | 14.1                              | 26,641.0         | 13.7                              |
| Tecnologías,<br>Infraestructura y<br>Equipamiento de<br>Apoyo a la Operación<br>Policial                        | 67,471.8                   | 34.7                              | 31,785.5         | 16.4                              | 4,601.0         | 2.4                               | 67,471.8               | 34.7                              | 66,953.0         | 34.4                              |
| Implementación y<br>Desarrollo del<br>Sistema de Justicia<br>Penal y Sistemas<br>Complementarios                | 767.3                      | 0.4                               | 767.3            | 0.4                               | 0.0             | 0.0                               | 767.3                  | 0.4                               | 767.3            | 0.4                               |
| Fortalecimiento al<br>Sistema<br>Penitenciario<br>Nacional y de<br>Ejecución de<br>Medidas para<br>Adolescentes | 24,073.6                   | 12.4                              | 16,573.5         | 8.5                               | 108.9           | 0.1                               | 24,073.6               | 12.4                              | 24,073.6         | 12.4                              |
| Desarrollo de las<br>Ciencias Forenses en<br>la Investigación de<br>Hechos Delictivos                           | 19,825.7                   | 10.2                              | 19,825.7         | 10.2                              | 19,726.8        | 10.2                              | 19,825.7               | 10.2                              | 19,825.7         | 10.2                              |
| Sistema Nacional de<br>Información para la<br>Seguridad Pública   | 5,356.8                    | 2.8                               | 1,886.8          | 1.0                               | 314.8           | 0.2                               | 5,356.8                | 2.8                               | 5,356.8          | 2.8                               |
| Sistema Nacional de<br>Atención de<br>Llamadas de<br>Emergencia y<br>Denuncias<br>Ciudadanas                    | 34,657.6                   | 17.8                              | 20,215.3         | 10.4                              | 16,396.2        | 8.4                               | 34,657.6               | 17.8                              | 34,657.6         | 17.8                              |
| Fortalecimiento de<br>Capacidades para la<br>Prevención y<br>Combate a Delitos de<br>Alto Impacto               | 9,499.9                    | 4.9                               | 9,499.9          | 4.9                               | 9,499.9         | 4.9                               | 9,499.9                | 4.9                               | 9,499.9          | 4.9                               |
| Especialización de las<br>Instancias<br>Responsables de la<br>Búsqueda de<br>Personas                           | 367.4                      | 0.2                               | 367.4            | 0.2                               | 78.9            | 0.0                               | 367.4                  | 0.2                               | 367.4            | 0.2                               |
| Seguimiento y<br>Evaluación de los<br>Programas   | 1,080.0                    | 0.6                               | 0.0              | 0.0                               | 0.0             | 0.0                               | 1,080.0                | 0.6                               | 1,080.0          | 0.6                               |
| <b>Total:</b>   | <b>190,581.1</b>           | <b>98.1</b>                       | <b>118,458.8</b> | <b>61.0</b>                       | <b>59,932.2</b> | <b>30.9</b>                       | <b>190,581.1</b>       | <b>98.1</b>                       | <b>189,222.3</b> | <b>97.4</b>                       |

Fuente: Estructura Programática Presupuestal 2019 y Actas de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2019 del FASP con cortes al 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No incluye rendimientos financieros por 8,394.7 miles de pesos.

**2019-B-17000-21-0929-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación los recursos asignados no pagados al 31 de marzo de 2020, así como los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, fracción I; del Anexo del Acuerdo 07/XLIV/19 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2019, artículos 12, 13 y 22; del Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2018, artículo 26, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2019, cláusula tercera, fracciones IV y V.

**2019-A-17000-21-0929-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,315.00 pesos (ciento siete mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por un pago que se debió realizar con aportaciones estatales, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, fracción I; del Anexo del Acuerdo 07/XLIV/19 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2019, artículos 12, 13 y 22; del Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2018, artículo 26, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2019, cláusula tercera, fracciones IV y V.



**7.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASP 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El SESESP contó con las solicitudes y autorizaciones de reprogramaciones de los recursos y de las reasignaciones a las metas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos con los recursos del fondo; asimismo, se constató que dichas solicitudes se ajustaron a los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El Gobierno del Estado de Morelos no destinó recursos del fondo para el PPN denominado “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”.
- c) Los recursos del fondo asignados a los PPN denominados “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”; “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”; “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”; “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”; “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”; “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”; “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”; “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”; “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”; y “Seguimiento y Evaluación de los Programas”, se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de Conceptos y Montos de los recursos convenidos, con los proyectos de inversión respectivos y, en su caso, se consideraron las adecuaciones correspondientes.
- d) El Gobierno del Estado de Morelos realizó la evaluación de los PPN y sus subprogramas mediante un evaluador externo, con el cual se formalizó la prestación de sus servicios mediante un contrato que incluyó las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad y las estipulaciones de las condiciones de la liquidación final; por otra parte, se realizó la entrega del Informe Estatal de Evaluación 2019 y la Base de Datos a la Dirección General de Planeación del SESENSP.

**8.** El Gobierno del Estado de Morelos presentó en tiempo y forma ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) el documento denominado “Diagnóstico y Programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales del Estado de Morelos y sus Municipios” (Diagnóstico y Programa); por otra parte, mediante Minuta de Trabajo de fecha 9 de septiembre de 2019, suscrita por el SESNSP y 28 entidades federativas, se constató que la entidad federativa disponía hasta el 15 de noviembre de 2020, para remitir al SESNSP la evaluación integral del Diagnóstico y Programa acompañada del informe sobre los avances en los objetivos señalados y, hasta el 30 de noviembre de 2020, para presentarlo ante el Congreso del Estado de Morelos y el CNSP.

**9.** El Gobierno del Estado de Morelos destinó recursos del FASP 2019 para el PPN denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, y se comprobó que se devengaron en el subprograma “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” 19,039.1 miles de pesos, de los cuales, 17,369.6 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 1,669.5 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 91.2 % y 8.8 %, respectivamente, del total devengado en este PPN; asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 5,504 elementos policiales, de los cuales, 1,118 pertenecen a la Policía Municipal (mando único), 1,926 pertenecen a la Policía Estatal, 889 a los Centros de Readaptación Social y 1,571 a la Fiscalía General del Estado.

Respecto de los elementos capacitados y de acuerdo con el Diagnóstico, con fecha de corte de capacitación al 30 de agosto de 2019, se constató que se capacitaron a 474 elementos de la Policía Municipal (mando único), 1,621 elementos de la Policía Estatal, 544 de los Centros de Readaptación Social y 132 de la Fiscalía General del Estado, que representaron el 42.4%, 84.2%, 61.1% y 8.4%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que durante el ejercicio fiscal 2019 la entidad federativa capacitó a 2,771 elementos, de los cuales, 200 recibieron capacitación inicial y 2,571 capacitación continua.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**10.** Con la revisión de las pólizas y registros contables y de los expedientes de adjudicación de los contratos y acuerdos interinstitucionales, financiados con recursos del FASP 2019, de acuerdo con los objetos y montos descritos en el cuadro inferior, se constató lo siguiente:

- a) La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (DGPAC), publicó las convocatorias a las licitaciones públicas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y llevó a cabo los procedimientos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes y servicios, en beneficio de la CES y la CSP; asimismo, los procedimientos de adjudicación cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se formalizó la adquisición de bienes mediante pedidos de conformidad con los montos mínimos y máximos de actuación estipulados por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (CCAES).
- b) En el caso de las adjudicaciones directas, la CES justificó y acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública y estos fueron aprobados por el CCAES; asimismo, previamente a la adjudicación, contaron con los estudios de mercado, las justificaciones y cotizaciones de los bienes y servicios.
- c) Mediante "Convenio de coordinación para llevar a cabo procedimientos de contratación consolidados con recursos del FASP 2019", de fecha 20 de mayo de 2019, celebrado entre los Gobiernos Estatales de Morelos, Ciudad de México y diez Entidades Federativas de la

República Mexicana, se constató, que el Gobierno de la Ciudad de México llevó a cabo los procedimientos de adjudicación precedentes, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, por lo que, mediante fallo a la Licitación Pública Nacional Consolidada número SSHA-DGRMSG-LP-10-19, el Gobierno de la Ciudad de México comunicó a su homólogo del Estado de Morelos el proveedor adjudicado para la adquisición de chalecos balísticos y éste, a su vez y mediante la CES, formalizó el contrato número CES/ADQ005/2019.

- d) De conformidad con los proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2019 validados por el SESNSP, la CES y la CSP formalizaron con la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad los “Acuerdos de nivel de servicios” relativos a la capacitación y evaluación de elementos de seguridad pública, y con el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) de la Fiscalía General del Estado de Morelos, las evaluaciones de control de confianza.
- e) Los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por el proceso de adjudicación, las adquisiciones se ampararon en los contratos y acuerdos interinstitucionales correspondientes, los cuales fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, anexos técnicos de adjudicación y convocatorias, y se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2019 de la CES; igualmente, los proveedores garantizaron el cumplimiento de los contratos formalizados mediante fianzas en tiempo y forma, no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y se localizaron en el Registro Único de Proveedores; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos y convenios interinstitucionales descritos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO MORELOS  
SELECCIÓN DE CONTRATOS Y ACUERDOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
CUENTA PUBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| Instancia ejecutora | Tipo de adjudicación | Número de contrato, pedido o acuerdo | Objeto  | Importe  |
|---------------------|----------------------|--------------------------------------|---|----------|
| CES                 | Licitación pública   | DGPAC/SER44/2019                     | Servicio de mantenimiento a red de enlaces de microonda y a la infraestructura de la red de radiocomunicación Tetrapol  | 19,500.9 |
| CES                 | Licitación pública   | DGPAC/SER41/2019                     | Servicio de mantenimiento y conservación de equipos de comunicación, centro de datos y conmutador telefónico para la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo C5 y su Subcentro Cuautla | 14,442.3 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

| Instancia ejecutora | Tipo de adjudicación           | Número de contrato, pedido o acuerdo   | Objeto  | Importe   |
|---------------------|--------------------------------|--|---|-----------|
| CES                 | Licitación pública consolidada | CES/ADQ005/2019                        | Adquisición consolidada de chalecos balísticos  | 8,562.4   |
| CES                 | Adjudicación directa           | CES/ADQ009/2019                        | Adquisición de uniformes para la Policía Preventiva Morelos, Policía Turística y para la Seguridad Penitenciaria de la Comisión Estatal de Seguridad Pública  | 17,080.1  |
| CES                 | Adjudicación directa           | CES/SER007/2019                        | Adquisición de terminal digital portátil (radio), terminal digital móvil (radio) y la contratación del servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de la Red Estatal de Radiocomunicación Tetrapol referente al recurso FASP 2019 | 14,535.8  |
| CES                 | Adjudicación directa           | CES/ADQ19/2019                         | Adquisición de chalecos balísticos con dos placas balísticas  | 4,685.6   |
| CES                 | Adjudicación directa           | CES/SER010/2019                        | Servicio de mantenimiento a los aplicativos de atención de emergencias y denuncia anónima   | 3,555.0   |
| CES                 | Acuerdo interinstitucional     | CES/DGAEESS/FASP-CES/0331-2019         | Acuerdo de nivel de servicios de capacitación de las Instituciones de Seguridad Pública   | 13,475.6  |
| CES                 | Acuerdo interinstitucional     | Acuerdo S/N                            | Acuerdo de nivel de servicio para la aplicación de exámenes de control de confianza para personal activo y de aspirantes  | 7,357.1   |
| Subtotal CES        |                                |  |   | 103,194.8 |
| CES-CSP             | Licitación pública             | DGPAC/ADQ36/2019                       | Adquisición de Vehículos  | 8,204.0   |
| CES-CSP             | Licitación pública             | DGPAC/ADQ35/2019                       | Sistemas de CCTV para el CERESO Morelos y los Centros Penitenciarios de Cuautla y Jojutla   | 6,485.3   |
| CES-CSP             | Acuerdo interinstitucional     | CES/DGAEESS/FASP-REINCERSIÓN/0332-2019 | Acuerdo de nivel de servicios de capacitación de las Instituciones de Seguridad Pública   | 4,281.0   |
| CES-CSP             | Pedido                         | PE-190014-7/2019                       | Adquisición de 80 archiveros de 3 gavetas vertical  | 297.0     |
| CES-CSP             | Pedido                         | PE-190014-13/2019                      | Adquisición de 10 computadoras portátiles y UPS   | 243.0     |
| CES-CSP             | Pedido                         | PE-190014-8/2019                       | Adquisición de 80 anaqueles lámina galvanizada C-20 de 4 niveles  | 227.3     |
| Subtotal CES-CSP    |                                |  |   | 19,737.6  |
| Total:              |                                |  |   | 122,932.4 |

Fuente: Expedientes de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**11.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la FGEM con cargo a los recursos del FASP 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante la modalidad de licitación pública, la FGEM adjudicó el contrato número FGE-DIR-ADQ-012-2019, con objeto “Adquisición de productos, materiales y accesorios químicos, médicos y de laboratorio para la coordinación central de servicios periciales”, por 16,432.4 miles de pesos; asimismo, se constató que se publicó la convocatoria correspondiente y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- b) La FGEM adjudicó directamente el contrato número FGE-DIR-ADQ-017-2019, con objeto “Adquisición de sistemas informáticos para la Fiscalía especializada contra el secuestro y extorsión”, por 4,500.0 miles de pesos; asimismo, proporcionó evidencia de que la excepción a la licitación pública se justificó y fundó de conformidad con la normativa, se autorizó mediante el Acta número 010/2019 de su Comité de Adquisiciones y, previamente, se contó los estudios de mercado, justificados y respaldados mediante las cotizaciones respectivos.
- c) Los expedientes de los contratos descritos disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por el proceso de adjudicación, las adquisiciones efectuadas se ampararon en dichos contratos, los cuales fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la adjudicación y anexos técnicos proporcionados; asimismo, los recursos ejercidos con cargo al fondo se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones de la FGEM; los proveedores garantizaron en tiempo y forma el cumplimiento de los contratos mediante fianzas, no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la SFP y no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- d) La FGEM proporcionó las actas de entrega-recepción y facturas con evidencia de recepción de bienes e ingreso a almacén, vales de salida de almacén a los centros de trabajo requirentes, evidencia del resguardo por parte del responsable en el centro de trabajo asignado y reporte fotográfico de los bienes adquiridos.
- e) Los bienes y servicios adquiridos con recursos del fondo se pagaron de acuerdo con los precios pactados, corresponden con los que se presentan en las facturas, cumplieron con las especificaciones contratadas y se entregaron en los plazos establecidos, por lo que no se generaron penas convencionales por sanciones; además, los bienes susceptibles de inventario cuentan con los resguardos correspondientes.

**12.** Con la revisión de la cotización número SIDCAM-GOB-264/2019, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos adquirió bienes, con recursos del FASP 2019 por 5,211.4 miles de pesos, consistentes en: cartucho calibre 9 mm, cartucho calibre 5.56 x 45 mm, pistola semiautomática calibre 9x19 mm y fusil de asalto calibre 5.56x45 mm, de los cuales, la SEDENA no proporcionó los bienes pagados. Es importante destacar que la entidad fiscalizada no presentó el convenio interinstitucional suscrito con la SEDENA ni la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

**2019-A-17000-21-0929-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos instruya a quien corresponda a efecto de que sean implementados los mecanismos y acciones necesarias, entre la entidad fiscalizada, la Secretaría de la Defensa Nacional y, en su caso, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de que se promueva la suscripción de los convenios interinstitucionales, en los que se contemplen las fechas y entrega de los bienes a adquirir.

**2019-A-17000-21-0929-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,211,412.50 pesos (cinco millones doscientos once mil cuatrocientos doce pesos 50/100 M.N.), por concepto de bienes pagados a la Secretaría de Defensa Nacional con recursos del fondo y no suministrados.

**13.** Respecto de la entrega de bienes y prestación servicios de los contratos números DGPAC/SER44/2019, DGPAC/SER41/2019, CES/SER007/2019, CES/ADQ19/2019 y CES/SER010/2019; los acuerdos interinstitucionales números CES/DGAEESS/FASP-CES/0331-2019 y CES/DGAEESS/FASP-REINCERSIÓN/0332-2019; el acuerdo sin número para la aplicación de exámenes de control de confianza; y los pedidos números PE-190014-7/2019, PE-190014-13/2019 y PE-190014-8/2019, ejercidos por la CES, con recursos del FASP 2019, de acuerdo con los montos y objetos descritos en el Resultado 10 del presente Informe, se constató lo siguiente:

- a) En cuanto a la entrega de bienes, la CES ordenó los requerimientos y presentó los formatos de remisión de bienes y facturas por parte de los proveedores con acuse de recepción de los bienes entregados, registros de entrada y salidas de almacén, actas de entrega-recepción, así como evidencia de su posterior entrega a las unidades operativas de seguridad pública; adicionalmente, proporcionó reporte fotográfico de los bienes, los formatos de resguardo personalizados y números de inventario asignados.
- b) En cuanto a los servicios de mantenimiento, se proporcionó evidencia de los reportes mensuales y final, memoria fotográfica y geo-referencia de los sitios de trabajo atendidos, actas de entrega-recepción formalizadas, así como los documentos de garantía que amparan los trabajos ejecutados.
- c) En el caso de los acuerdos interinstitucionales, la CES proporcionó los proyectos de inversión validados y los reportes remitidos al SESNSP, el listado de los elementos de seguridad pública capacitados y evaluados, los cuales contienen las fechas de atención, las incidencias presentadas y estatus de acreditación; asimismo, presentó las constancias de capacitación, boleta de calificaciones y diplomas entregados al final de los cursos, mediante los cuales se verificó que los servicios de capacitación y evaluación se ejercieron de conformidad con lo establecido en los acuerdos y convenios modificatorios formalizados y a los proyectos de inversión autorizados por el SESNSP.

**14.** Con la revisión de los contratos números DGPAC/ADQ36/2019, con objeto “Adquisición de Vehículos”; DGPAC/ADQ35/2019, con objeto “Sistemas de CCTV para el CERESO Morelos y los Centros Penitenciarios de Cuautla y Jojutla”; y CES/ADQ005/2019, con objeto “Adquisición consolidada de chalecos balísticos”, financiados con recursos del FASP 2019 por 8,204.0 miles de pesos, 6,485.4 miles de pesos y 8,562.4 miles de pesos, respectivamente, se constató que los bienes adquiridos se pagaron de acuerdo con los precios pactados, corresponden con los que se presentan en las facturas y cumplieron con las especificaciones contratadas; en su caso, se proporcionaron los resguardos unitarios, los números de inventario asignados, los vales de salida y los formatos de entrega-recepción para la distribución de los bienes a las áreas operativas de seguridad pública y la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

Por otra parte, en cuanto a la verificación de los plazos de entrega, se determinaron atrasos de 3 días, en el caso del contrato número DGPAC/ADQ36/2019 días; de 1 día, en el caso del contrato número DGPAC/ADQ35/2019; y de 39 días en el caso del contrato número CES/ADQ005/2019; sin embargo, la CES no aplicó ni recuperó penas convencionales por 63.6 miles de pesos, 16.8 miles de pesos y 144.6 miles de pesos, respectivamente, por un total de 225.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita que la solicitud, autorización de prórroga en la entrega de bienes por causas ajenas al proveedor y, en su caso, formalización de convenio modificatorio, que aclara los atrasos en la entrega de los bienes por causas ajenas al proveedor, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión del contrato número CES/ADQ009/2019, con objeto “Adquisición de uniformes para la Policía Preventiva Morelos, Policía Turística y para la Seguridad Penitenciaria de la Comisión Estatal de Seguridad Pública”, y financiado con recursos del FASP 2019 por 17,080.1 miles de pesos, se constató que los bienes adquiridos se pagaron de acuerdo con los precios pactados, corresponden con los que se presentan en las facturas y cumplieron con las especificaciones contratadas; se contó con los vales de salida y los formatos de entrega-recepción para la distribución de los bienes a las áreas operativas de seguridad pública y la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

Por otra parte, en cuanto a la verificación de los plazos de entrega, se determinaron atrasos de 12 días; sin embargo, la CES no aplicó ni recuperó penas convencionales por 530.1 miles de pesos.

Lo anterior, incumplió la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 17 de diciembre de 2008, artículo 60, fracción IX; el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 16 de enero de 2009, artículo 66; del contrato número CES/ADQ009/2019, cláusulas quinta, décima tercera y

décima novena, y el convenio modificatorio número CES/MOD/ADQ11/2019, cláusulas primera y tercera.

#### 2019-A-17000-21-0929-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 530,070.93 pesos (quinientos treinta mil setenta pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por penas convencionales no aplicadas ni recuperadas, por atrasos en la entrega de los bienes en un contrato de adquisiciones financiado con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 17 de diciembre de 2008, artículo 60, fracción IX; del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 16 de enero de 2009, artículo 66; del contrato número CES/ADQ009/2019, cláusulas quinta, décima tercera y décima novena, y del convenio modificatorio número CES/MOD/ADQ11/2019, cláusulas primera y tercera.

#### **Obras Públicas**

**16.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FASP 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de obras públicas, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes y de conformidad con la normativa aplicable, la SOP adjudicó el contrato de obra pública número 2019-SOP-DGOP-R33FASP-IR-046-OP, con objeto "Impermeabilización de azotea, muros laterales y plaza de acceso, incluye retiro de impermeabilización existente en el Tribunal Superior de Justicia", por 4,620.9 miles pesos.
- b) El expediente del contrato descrito anteriormente dispuso de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la normativa; los trabajos se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fue congruente con lo estipulado en las bases de adjudicación; las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas; el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, no formó parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de adjudicación y, en tiempo y forma, presentó las fianzas de cumplimiento y de vicios.
- c) En cuanto al periodo de ejecución del contrato descrito, se presentaron los convenios modificatorios en plazo debidamente justificados y formalizados de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que no se aplicaron penas convencionales por



incumplimiento en los plazos de entrega de los trabajos; por otra parte, se constató que los trabajos se encuentran finiquitados de conformidad con la normativa.

- d) El Gobierno del Estado de Morelos no destinó recursos del fondo para la ejecución de obras públicas por administración directa.

**17.** Con la revisión del contrato de obra pública número 2019-SOP-DGOP-R33FASP-IR-046-OP, con objeto "Impermeabilización de azotea, muros laterales y plaza de acceso, incluye retiro de impermeabilización existente en el Tribunal Superior de Justicia", financiado con recursos del FASP 2019 por 4,620.9 miles de pesos, se constató que no se otorgó anticipo al contratista, que los pagos por concepto de estimaciones se encuentran respaldados con las facturas respectivas y se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos; asimismo, la obra se concluyó en el periodo pactado y cumplió con las especificaciones del proyecto.

Por otra parte, se detectaron pagos en exceso e improcedentes por un total de 266.1 miles de pesos, como se describe a continuación:

- a) Por 21.4 miles de pesos, en la Estimación Uno y, derivado de errores aritméticos en el cálculo de volúmenes de los conceptos "Demolición de aplanado de mezcla en muro con espesor de 2 cm", "Aplanado acabado fino en muros, con mezcla cemento arena 1:5" y "Suministro y colocación de impermeabilizante acrílico en muros con resina base agua.
- b) Por 78.6 miles de pesos, en la Estimación Tres, por volúmenes de obra no justificados, no acreditados en los números generadores ni con la evidencia de su ejecución, relativos al concepto "Reposición de firme de 10 cm de espesor de concreto f'c = 200 kg/cm<sup>2</sup>".
- c) Por 166.1 miles de pesos, en la Estimación Tres, que se integran por 58.0 miles del concepto "Suministro y aplicación de hidrofugante sobre recinto nuevo, como acabado y protección" y por 108.1 miles de pesos del concepto "Suministro e instalación de tapias de madera y plástico", en los cuales se pagaron incrementos injustificados mediante los conceptos extraordinarios "Técnicos especializados" y "Materiales", para el desarrollo de actividades comunes de mantenimiento y construcción adicionales a las requeridas; sin embargo, no se acreditó que dichas actividades requirieran de mano de obra especializada, no se especificaron los materiales adicionales ni se contó con la evidencia de su necesidad y utilización.

Lo anterior, incumplió la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 27 de diciembre de 2000, artículos 48, fracción IX, 56, párrafo segundo, y 60, párrafo tercero; el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 29 de diciembre de 2004, artículos 65, 83, fracciones I y II, y 84, y el contrato de obra pública número 2019-SOP-DGOP-R33FASP-IR-046-OP, cláusula sexta, párrafo tercero.

### 2019-A-17000-21-0929-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 266,080.80 pesos (doscientos sesenta y seis mil ochenta pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos en exceso por errores aritméticos en el cálculo de volúmenes y por volúmenes no acreditados; y por pagos improcedentes por conceptos extraordinarios no acreditados; en ambos casos durante la ejecución de un contrato de obra pública financiado con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 27 de diciembre de 2000, artículos 48, fracción IX, 56, párrafo segundo, y 60, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 29 de diciembre de 2004, artículos 65, 83, fracciones I y II, y 84, y del contrato de obra pública número 2019-SOP-DGOP-R33FASP-IR-046-OP, cláusula sexta, párrafo tercero.

#### **Transparencia**

**18.** El Gobierno del Estado de Morelos no proporcionó la evidencia de haber informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2019; por lo anterior, no fue posible verificar la congruencia de las cifras respecto del cuarto trimestre en los formatos “Gestión de Proyectos” y “Nivel Financiero”; por otra parte, tampoco presentó evidencia de haber publicado los informes trimestrales en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de Internet.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita y aclara que informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo publicó dichos informes en sus órganos locales oficiales y en su página de Internet, y la cifras reportadas al cuarto trimestre son congruentes con la información financiera, con lo que se solventa lo observado.

**19.** En el plazo establecido por la normativa la SH publicó su Programa Anual de Evaluación y las metodologías e indicadores de desempeño aplicables; sin embargo, no se incluyó la evaluación de los recursos del FASP 2019, por lo que tampoco se presentó evidencia de la publicación de los resultados ni de las instancias evaluadoras.

Lo anterior, incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, párrafo segundo; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, y los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales décimo cuarto y décimo séptimo.

2019-B-17000-21-0929-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en su Programa Anual de Evaluación los recursos del fondo, por lo que tampoco publicaron los resultados ni informaron sobre las personas que debieron realizar dicha evaluación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, párrafo segundo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales décimo cuarto y décimo séptimo.

**20.** El SESESP remitió oportunamente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNPS la información relativa a los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presentaron las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, los importes de los recursos comprometidos, devengados y pagados, los estados de cuenta mensuales y los documentos que acreditaron la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado con los recursos del FASP 2019; asimismo, la información remitida es congruente con la reportada por el SESNPS; por otra parte, los avances del ejercicio de los recursos y los rendimientos financieros se reportaron al Sistema de Seguimiento del SESENPS.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**21.** Los recursos asignados al FASP 2019 ascendieron a 194,190.2 miles de pesos, que representaron el 15.0% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Morelos en materia de seguridad pública.

## Ejercicio de los recursos

- Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se reportaron recursos pagados por 59,932.2 miles de pesos y 189,222.3 miles de pesos, que representaron el 30.9% y el 97.4%, respectivamente, de los recursos asignados.
- Los recursos se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: la CES por 131,730.2 miles de pesos, a la FGE por 31,220.3 miles de pesos, la CSP por 21,650.9 miles de pesos y la SOP por 4,620.0 miles de pesos.
- El FASP 2019 se distribuyó en 10 PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos fueron “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”; y “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, con 34.9%, 15.3%, y 17.9%, respectivamente, de los recursos asignados.
- Los PPN a los cuales se asignó una cuantía menor de recursos fueron: “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”; “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” y “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”, con 3.2%, 0.4% y 0.2%, respectivamente, de los recursos asignados.
- Al 31 de marzo de 2020, los PPN en los que se ejerció mayor cantidad de recurso: “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, con 66,953.0 miles de pesos; “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, con 34,657.6 miles de pesos; y, “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, con 26,641.0 miles de pesos. A la misma fecha, los PPN que pagaron menores recursos fueron: “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, con 5,356.8 miles de pesos; “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, con 767.3 miles de pesos; y “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas” con 367.4 miles de pesos; asimismo, se pagaron 1,080.0 miles de pesos para “Seguimiento y Evaluación” de los PPN.

#### Cumplimiento de metas y objetivos

La entidad federativa cumplió con los objetivos y metas del FASP 2019, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de marzo de 2020, se reportaron recursos pagados por 189,222.3 miles de pesos, que representaron el 97.4% de los recursos asignados (no incluye rendimientos financieros por 8,394.7 miles de pesos); asimismo, los recursos no ejercidos se reintegraron a la TESOFE.
- En 2019, la entidad federativa contaba con 5,504 elementos policiales distribuidos entre las dependencias siguientes: 889 en los Centros de Readaptación Social pertenecientes a la Coordinación del Sistema Penitenciario; 1,118 en la Policía Municipal y 1,926 en la Policía Estatal, ambos pertenecientes la Secretaría de Seguridad Pública; y 1,571 a la FGEM. En este contexto, existe un indicador de 2.4 policías por cada 1,000 habitantes.
- Los índices delictivos que presentaron variaciones al alza con respecto del 2018 fueron: secuestro con 57.0%, robo a negocios con 24.0% y robo a bancos con 20.0%. Por otra parte, los índices delictivos que presentaron variaciones a la baja con

respecto del 2018 fueron: robo a transeúnte en 21.0%, lesiones en 13.0%, y robo a casa habitación en 8.0%.

- En 2019, el índice delictivo de la entidad federativa (número de delitos por cada 1,000 habitantes) ascendió a 9.9%.
- La entidad federativa proporcionó los datos de capacidad y población de los centros penitenciarios en 2018 y 2019, los cuales reflejaron un adecuado equilibrio.

#### Indicadores SHCP

Al cuarto trimestre de 2019, de las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, se observan los avances siguientes:

- Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del fondo en los rubros de “Formación Inicial” y “Formación Continua y Especialización”, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal 2019: 100.0%.
- Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes de control de confianza, respecto del estado de fuerza de la entidad federativa: 100.0%.
- Se pagaron recursos del fondo equivalentes al 30.9%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2019

| Indicador   | Valor        |
|---|--------------|
| <b>I.- Eficacia e impacto de los recursos del fondo y cumplimiento de los objetivos y metas</b>   |              |
| I.1.- Importancia respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)   | 15.0         |
| I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019 (% devengado del monto asignado)  | 61.0         |
| I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2019 (% pagado del monto asignado)   | 30.9         |
| I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2019 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)  | 0.0          |
| I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2019 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)  | 0.0          |
| I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).  | Parcialmente |
| I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2019 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).  | 94.3         |
| I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)  | Parcialmente |
| I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2018 (%)  | 3.0          |
| I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%)   | 2.4          |
| I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2019  | 9.85         |
| I.12.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%)   | 28.8         |
| <b>II.- Transparencia en la aplicación de los recursos</b>  |              |
| II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP   |              |
| Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%] | Bajo         |

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único)  | Sí    |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No)  | Sí    |
| II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP   |       |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente)  | Sí    |
| II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP  |       |
| ¿La entidad federativa difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)? | Sí    |
| III.- Evaluación del fondo  |       |
| III.1.- La entidad federativa realizó la evaluación sobre los resultados del fondo prevista por la normativa (Sí o No)  | No    |

Fuente: Indicadores de Seguimiento, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2019 y Anexo Técnico Único, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del fondo asignados del Gobierno del Estado de Morelos contribuyeron parcialmente al cumplimiento de los objetivos establecidos en la política pública, en virtud de que los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias, principalmente en cuanto a los PPN denominados "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" y "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial". Lo anterior, se determinó como resultado de los recursos no devengados ni pagados oportunamente como consecuencia de la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,114,879.23 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 153,697.1 miles de pesos, que representó el 79.1% de los 194,190.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había ejercido el 4.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; y obras públicas; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,114.9 miles de pesos, que representó el 3.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa no incluyó en su Programa Anual de Evaluación a los recursos del fondo.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0026-OG/2021, del 5 de enero de 2021, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 3, 4, 6, 12, 15, 17 y 19 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Orig  
1 folder  
1 CD



|              |                                    |
|--------------|------------------------------------|
| Dependencia: | COORD DE PROGRAMACIÓN Y PTD.       |
| Sección:     | DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED. |
| Oficio:      | DGCPF/0026-OG/2021                 |

Cuernavaca, Morelos; a 05 de enero de 2021.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E



Asunto: Se remite información y/o documentación

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con Observación, derivadas de la Auditoría 929-GB-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP) de la Cuenta Pública 2019 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente en 01 CD Certificado, de conformidad con lo descrito en el oficio número CES/CDyFI/DGCGO/0001/2021 (se adjunta en copia simple para su pronta referencia); remitido por la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional adscrita a la Comisión Estatal de Seguridad Pública; en atención a los resultados números 10, 27, 29, 30, 31 y 32 respectivamente; así como en copia simple el oficio número SOP/DGLCOP/DSO/002/2021; remitido por la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, lo anterior para su valoración y en su caso solventación.

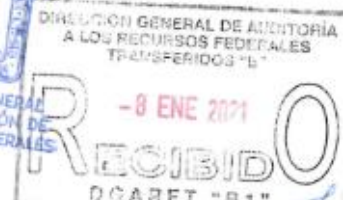
Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OCTAVIO GIORDANO BONILLA  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES



L.C. José Gerardo López Huérfano - Coordinador de Programación y Presupuesto - Mismo fin.  
Acuse / Minutario  
OGB/mog/ew/2021



SECRETARÍA DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

SecretariaHaciendaMorelos

@SH\_Morelos 1 de 1

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Coordinación del Sistema Penitenciario y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, además de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:  
artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental:  
artículos 43, 70, fracción I, y 79, párrafo segundo.
3. Ley de Coordinación Fiscal:  
artículos 45 y 49, párrafo cuarto, fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:  
artículo 17, párrafos primero y segundo.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación:  
artículo 7, párrafo primero, fracción I.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:  
  
Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 17 de diciembre de 2008, artículo 60, fracción IX.  
  
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 27 de diciembre de 2000, artículos 48, fracción IX, 56, párrafo segundo, y 60, párrafo tercero.

Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 16 de enero de 2009, artículo 66.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 29 de diciembre de 2004, artículos 65, 83, fracciones I y II, y 84.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2013, numerales décimo cuarto, décimo séptimo y trigésimo segundo.

Anexo del Acuerdo 07/XLIV/19 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2019; artículos 12, 13 y 22.

Anexo 2 del Acuerdo 15/XLIII/17 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2018, artículos 13, 14 y 26.

Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el 4 de junio de 2014, artículos 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 23, 25, 26, 27, 32 y 37.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, relativo al Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2019, cláusula tercera, fracciones IV y V.

Contrato número CES/ADQ009/2019, cláusulas quinta, décima tercera y décima novena.

Contrato de obra pública número 2019-SOP-DGOP-R33FASP-IR-046-OP, cláusula sexta, párrafo tercero.

Convenio modificadorio número CES/MOD/ADQ11/2019, cláusulas primera y tercera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.